



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 Sub-Departamento Personal.-

NOMBRA EDUCADORA DE PARVULOS A
 CONTRATA A PROFESIONAL DE LA
 EDUCACION QUE SE INDICA.- /

PARRAL, 11 Nov 2014

DECRETO AFECTO N° 2307 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen N° 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 5.- Oficio N° 1.169 (20.06.2014) del Departamento de Educación Municipal de Parral.-
- 6.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- La ausencia temporal, por Licencia médica Maternal de la titular del cargo de Educadora de Párvulos, Sra. Claudia Cortez Muñoz, hace necesaria la contratación de la persona que se individualiza para atender a los alumnos Pre – escolares de la Escuela Rural F – 574 “Palma Rosa” de la localidad de Talquita de la comuna de Parral

DECRETO :

- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionaria a contrata a doña **MARIA LORETO VASQUEZ CARRERA**, R.U.T. N° 17.332.074-4, Educadora de Párvulos, ex funcionaria a contrata de la escuela G-560 “Francisco Maureira”, quien a contar del 19 de Junio de 2014 y hasta el 12 de Octubre de 2014, cumplirá funciones de Educadora de Párvulos a contrata en el Nivel Pre – Básico de la Escuela rural F – 574 “Palma Rosa” de la localidad del mismo nombre, de la comuna de Parral, con una jornada de Trabajo de 38 horas cronológicas semanales, con cargo a subvención regular, y además, 06 horas cronológicas semanales, con cargo a la Ley SEP., totalizando una jornada laboral de 44 horas cronológicas semanales, de las cuales el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas conforme lo establece la Legislación vigente.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, la profesional de la educación, antes individualizada, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 – 21 – 02 Sueldo del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese en SIAPER-RE, Comuníquese y Archívese.-

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL
 PARRAL

PAULA RETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/UPO//ECH/JAR/jar.-

DISTRIBUCION :

- 1.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 2.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Interesada.-
- 4.- Establecimiento.-
- 5.- Ilustre Municipalidad Parral.- ✓
- 6.- Archivo D.A.E.M.Parral.-

ABOGADO JURIDICO
 DE PARRAL